

## LOS CENICEROS

Muchas razones podría aportar para justificar mis deseos de escribir hoy acerca de los ceniceros, y de dar al tema su más significativa importancia.

Las razones de orden práctico son obvias. Es feo y no es aconsejable el ir echando la ceniza de los pitillos de aquí para allá, y menos sembrar de colillas el piso propio o el ajeno. Feo y peligroso; una punta de cigarro tirada, aunque se haya tomado antes la maquina precaución de apagarla, es siempre un riesgo de incendio. Varias veces se ha dado el caso, y en algunas de ellas el accidente ha revestido aires de gran catástrofe.

También el proveer de ceniceros para la casa, el colocarlos en los trenes, en los ateneos, bibliotecas y salas de espectáculos representa un acto de caridad, ya que es un alivio al trabajo de la persona encargada de la limpieza. Un alivio de tiempo y de inútiles náuseas.

Un cenicero puede muy bien ser, además de un objeto utilitario, en cuanto a higiénica función o como factor publicitario, una pieza de adorno o una obra de arte. Y, por existir tantas y tan variadas clases de ceniceros, de cobre, de plata, de vidrio, de cristal, de porcelana..., me imagino que no han de faltar coleccionistas de ceniceros, los cuales darán un nuevo e indiscutible valor a estos enseres. Valor, en cierto, modo independiente de sus funciones ordinarias.

Como pieza de regalo en el día de una onomástica, de un aniversario o de una boda va adquiriendo hoy el cenicero singular auge. En la escala de su coste, hay precios adecuados para cada bolsillo. Valores que pueden expresarse con una, dos, tres o cuatro cifras. Hay ceniceros que cuestan únicamente dos pesetas o diez reales, y los hay de veinte

## UN CASO RARO

No ha mucho tiempo se ventiló en uno de los Juzgados de esta región (de cuyo nombre no me acuerdo, ni quiero acordarme), un juicio de desahucio, que por una parte de sus circunstancias puede calificarse de raro.

Se presentó una demanda de desahucio, con todos los detalles y documentos pertinentes, relatando los hechos y fundamentos de derecho sobre los que se basaba la acción; no faltaba, desde luego, el título de propiedad de la finca a favor del actor o demandante; es decir que, por las trazas, era un asunto claro y que posiblemente tendría que darse lugar al desahucio.

Debido a unos incidentes propuestos por la parte demandada, se paralizó la tramitación durante un tiempo, hasta que resueltos aquellos, se siguió el curso de los autos, convocando las partes para la celebración del juicio; cada una insistió en sus peticiones y argumentos, proponiéndose la práctica de pruebas.

Cada una solicitó la que creyó más conveniente, practicándose algunas, y entre ellas la documental, dando por acompañados los documentos aportados con la demanda y contestación, y solicitándose algunas certificaciones sobre otros no podidos haber. Y mientras duraba el periodo probatorio, la parte actora presenta como otra prueba documental una escritura o testimonio notarial, o documento fehaciente, en el que consta, que la finca de la actora, que la finca sobre la que se solicita el desahucio, ha sido vendida por la propietaria a otra persona; es lo raro del asunto, porque hasta la aportación de este documento las cosas marchaban con normalidad, pero ahora resulta que la persona que reclamaba la completa posesión de la finca, ya no es propietaria de ella; pero lo más curioso del caso, es que quien practicó la venta, fué el procu-

rador del demandante, con poderes especiales para ello; es decir, no podía en modo alguno ignorar quien era el nuevo propietario, y que en consecuencia, su representado carecía de personalidad.

Naturalmente, ante un hecho tan insólito, la parte demandada, rehusó la práctica de más pruebas, pues la adversa con el documento aludido, confirmó la falta de personalidad, alegada al contestar la demanda.

Pero no para aquí la cuestión; el propio procurador, no se si ofuscado o equivocado, cosa que aún no me he explicado ni comprendido, insiste nuevamente en que se dicte sentencia a su favor, por razones que no son del caso exponer, pero completamente fuera de razón y nada legales.

Se terminó el juicio y naturalmente el Sr. Juez, con buena lógica y con razón legal no dió lugar a la demanda, condenando además al actor, ante su temeridad, al pago de las costas del juicio, exponiendo las causas de su fallo, y particularmente por cuanto el actor, habiendo vendido la finca carecía de personalidad jurídica.

Diferentes veces he meditado sobre lo expuesto, tratando de encontrar una explicación a la actuación del repetido procurador, sin hallarla; podía haber silenciado la venta, podía no presentar el referido documento, y hasta podía ignorar la venta, pero conociéndola, no sólo por su propia ciencia, sino mucho más, por haberla perfeccionado el mismo, no tiene explicación moral ni legal.

De ello podemos sacar la siguiente consecuencia, o sea, no es difícil acudir al juzgado en demanda de justicia, pidiendo la recta administración de la misma, pero es preciso tener razón y demostrarla por cualquiera de los medios previstos en la legislación actual y vigente.

LICTOR.

mil y tantas. Si, esta elástica variedad de coste y la diversidad del material y de la forma suponen desde luego, una inmensa ventaja para armonizar las posibilidades económicas del comprador con los gustos de la persona a quien va destinado el regalo. No obstante, yo personalmente, huiría siempre de regalar un cenicero. No sé... Se me antoja patético o macabro.

Los regalos sirven para testimoniar un afecto o rubricar un recuerdo. Claro, que pueden ser únicamente un mero formulismo. Pero aun así, yo no aconsejaría el

regalar ceniceros, como no fuese en ocasión de romper toda clase de relaciones con una persona determinada. Hecho que bien podría valer un regalo, en no pocas circunstancias.

Un cenicero es un pequeño ataúd. Provisorio y provisional mausoleo, urna funeraria de cortos momentos, de diez minutos de vida.

Y junto con las cenizas del tabaco enterramos el tiempo que se agotó con él. Tiempo de paz y de meditar dulce. Tiempo de angustia y de frustado sosiego. Tiempo de espera o de esperanza. Nerviosismo de una pausa

puente, entre dos mundos, entre dos fronteras. Enterramos el recuerdo de la conversación amable, de la discusión fructífera. Enterramos el pecado, para que ya no nos avergüence, de haber matado sosamente el tiempo.

¡No regalar ceniceros!

Es un regalo triste. Es un regalo muerto. Reto al recuerdo Voto al olvido. Pequeños ataúdes inciertos. Pira de desprecios Cenizas que no se guardan. Sepulcros definitivamente vacíos sin el brillo del alma que incendia la muerte.

L. d'Andraitx